

Titular: «Sociedad Cooperativa de Enseñanza Antonio Machado».
Denominación: «Antonio Machado».
Domicilio: Calle San Pablo, números 21-27.
Localidad: Salamanca.
Municipio: Salamanca.
Unidades a concertar: 4 unidades de E. G. B.

Segundo.—El Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Salamanca, notificará al interesado el contenido de esta Orden, así como fecha, lugar y hora en que deba personarse para firmar el concierto educativo. Entre la notificación y firma del concierto deberá mediar un plazo mínimo de cuarenta y ocho horas.

Tercero.—El documento administrativo de formalización del concierto educativo será firmado por el Director Provincial del Departamento y por el titular del centro privado o persona con representación legal debidamente acreditada.

Cuarto.—Si el titular del centro privado, sin causa justificada, no suscribiese el documento de formalización en la fecha señalada, se entenderá decaído en su derecho.

Quinto.—Este concierto tendrá validez desde el inicio del curso 1989/1990, cumpliendo lo ordenado por el fallo de la Sentencia.

Madrid, 4 de mayo de 1990.

SOLANA MADARIAGA

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Educación e Ilmo. Sr. Subsecretario.

16138 *ORDEN de 7 de mayo de 1990 por la que se dispone que el Instituto de Formación Profesional de Fuentes de Ebro (Zaragoza), se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Benjamín Jarnés».*

Examinado el expediente incoado por el Instituto de Formación Profesional de Fuentes de Ebro (Zaragoza), ubicado en Paseo del Justicia, s/n, solicitando que el mencionado Instituto se denomine «Benjamín Jarnés».

Vistos los informes favorables emitidos por los distintos órganos que han intervenido en el presente expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento provisional de los Centros de Formación Profesional de fecha 30 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de diciembre).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el Centro de referencia se denomine en lo sucesivo Instituto de Formación Profesional «Benjamín Jarnés».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 25 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

16139 *ORDEN de 7 de mayo de 1990 por la que se concede al Instituto de Bachillerato de Motilla del Palancar (Cuenca), la denominación de «Jorge Manrique».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato de Motilla del Palancar (Cuenca), se acordó proponer para dicho Centro, la denominación de «Jorge Manrique».

Visto el artículo 3 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4) y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27) que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros Públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato de Motilla del Palancar (Cuenca), la denominación de «Jorge Manrique».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

16140 *ORDEN de 11 de mayo de 1990 por la que se autoriza el cese de actividades al finalizar el curso 1989/1990, al Centro privado de Bachillerato «Suizo», de Alcobendas (Madrid).*

Examinado el expediente promovido por don Carlos Weber, en su calidad de representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Suizo», sito en la Carretera de Burgos, km. 14, de Alcobendas, en 20 de febrero de 1990, en solicitud de autorización de cese de actividades.

Resultando que el citado expediente ha sido tramitado de forma reglamentaria por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid, la cual ha elevado propuesta favorable sobre la referida petición el 20 de abril último, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación de fecha 27 de marzo de 1990.

Resultando que del cese solicitado no resulta grave menoscabo del interés público.

Visto: La Ley Orgánica reguladora del Decreto a la Educación, de 3 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 4), el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de centros no estatales de enseñanza y demás legislación complementaria aplicable.

Considerando que los alumnos del centro cuya clausura se solicita tienen garantía de adecuada escolarización con lo que la continuidad de su enseñanza no se perjudica.

Este Ministerio ha resuelto autorizar el cese de actividades al centro privado de Bachillerato que a continuación se detalla:

Provincia: Madrid.

Municipio: Alcobendas.

Localidad: Alcobendas.

Denominación: «Suizo».

Domicilio: Carretera de Burgos, km. 14.

Titular: Asociación del Colegio Suizo de Madrid.

Se autoriza cese de actividades como centro de Bachillerato al finalizar el curso 1989/1990, anulándose a partir de ese momento su inscripción en el Registro Especial de Centros. Asimismo, queda nula y sin ningún valor la Orden que autorizó el funcionamiento legal de dicho Centro siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley Orgánica reguladora del Derecho a la Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de centros.

El cese como centro de Bachillerato implica la extinción automática de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1990.—P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

16141 *ORDEN de 11 de mayo de 1990 por la que se revisa y actualiza la Orden de Clasificación del Centro Privado de Bachillerato «Castroverde», de Santander.*

Examinado el expediente de cambio de titularidad y rectificación de domicilio del Centro privado de Bachillerato «Castroverde», sito en el paseo Menéndez Pelayo, número 68, de Santander, presentado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Castroverde» a favor de Institución Teresiana Asociación Civil.

Resultando que, mediante Certificación de la Asociación Civil Institución Teresiana, legalizada ante el Notario de Madrid, don Antonio Vázquez Presedo, se acuerda la cesión del Centro privado «Castro Verde», de Santander, a favor de la Sociedad Limitada Castroverde, que acepta mediante Certificación de su Junta General Universal legalizada ante el Notario de esta capital don Emilio González-Madrono Domenge.

Resultando que el expediente fue tramitado en su día, en debida forma, por la Dirección Provincial de Cantabria, para los niveles de Educación General Básica y Preescolar, siendo resuelto con fecha 13 de octubre de 1981 y que la citada Dirección Provincial en fecha 11 de abril de 1990 propone que dicha autorización de cambio de titularidad se haga extensiva al Centro de Bachillerato.

Vistos: La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los Centros no estatales.

les de enseñanza; la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo); y la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Considerando que la Entidad cesionaria reúne las condiciones establecidas en los artículos 2.º y 4.º del citado Decreto 1855/1974, de 7 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha resuelto revisar y actualizar la Orden Ministerial de Clasificación del Centro que se relaciona a continuación:

Provincia: Cantabria.

Municipio: Santander.

Localidad: Santander.

Denominación «Castroverde».

Domicilio: calle Tetuán, números 47-49.

Titular: «Centro de Educación Castroverde, Sociedad Limitada».

Clasificación con carácter definitivo como Centro Homologado de Bachillerato con 6 unidades y capacidad para 240 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, rectificación de domicilio (antes paseo Menéndez Pelayo, número 68), y cambio de titular (antes «Institución Teresiana Asociación Civil» y modificándose, en tal sentido, la Orden de 20 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre).

El nuevo titular queda subrogado en la totalidad de las obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente, las relaciones con las ayudas y préstamos que el Centro pueda tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, aquellas que le correspondan en el Orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento del Centro.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

16142 ORDEN de 11 de mayo de 1990 por la que se accede al cambio de titularidad de los centros privados de EGB y Preescolar denominados «Nuestra Señora del Carmen» de Móstoles (Madrid).

Examinado el expediente promovido por «Asociación de Escuelas Católicas de Madrid», en su condición de titular de los centros privados denominados «Nuestra Señora del Carmen», sitos en la calle Chile, 4 de Móstoles (Madrid), que cuenta con autorización definitiva para nueve unidades de Educación General Básica, otorgada por Orden Ministerial de 14 de septiembre de 1978 y Resolución de ampliación de fecha 1 de julio de 1981, y autorización provisional para una unidad de Preescolar, otorgada por Orden de fecha 16 de mayo de 1974, en solicitud de cambio de titularidad a favor de la Compañía o Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en el Servicio de Autorizaciones de la Dirección General de Centros Escolares, aparece debidamente acreditada la titularidad de los centros a favor de «Asociación de Escuelas Católicas».

Resultando que, mediante escritura de donación número 1628/1989, otorgada ante el Notario de Madrid don Javier Gaspar Alfaro y acta notarial ante el mismo Notario, con el número 2036/1989 de su protocolo, doña Paloma de Zavala Richi, en representación de «Asociación de las Escuelas Católicas» cede la titularidad, a todos los efectos, de los citados centros a favor de «Compañía o Congregación de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl-Provincia de Madrid» que, representada en dicho acto por Sor Inés Lalín Ramos, la acepta.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma por la Dirección Provincial competente que emite su preceptivo informe en sentido favorable como asimismo, lo hace el correspondiente Servicio de Inspección Técnica de Educación.

Resultando que por tratarse de un centro concertado, el referido a Educación General Básica, se ha solicitado informe de la Subdirección General de Régimen de Concursos Educativos, la cual no pone ninguna objeción al cambio de titularidad solicitado.

Vistos: La Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio); el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio) sobre régimen jurídico de las autorizaciones de los centros no estatales de enseñanza; la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo) y la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de julio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder al cambio de titularidad de los centros denominados «Nuestra Señora del Carmen» de Móstoles (Madrid), que en lo sucesivo será ostentada por «Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl» que, como cesionaria, queda subrogada en la totalidad de las obligaciones y cargas que afectan a los centros cuya titularidad se le reconoce y, muy especialmente las relacionadas con las ayudas y préstamos que los centros puedan tener concedidos por el Ministerio de Educación y Ciencia, así como las derivadas de su condición de centro concertado, el referido a Educación General Básica, aquellas que le correspondan en el orden docente y las que se deriven de la vigente legislación laboral.

El cambio de titularidad no afectará al régimen de funcionamiento de los centros.

Lo que comunico a V. I para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-P. D. (Orden Ministerial de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

BANCO DE ESPAÑA

16143 Billetes de Banco extranjeros

Cambios que este Banco aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante la semana del 9 al 15 de julio de 1990, salvo aviso en contrario.

| | Comprador Pesetas | Vendedor Pesetas |
|---|----------------------|---------------------|
| <i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i> | | |
| 1 dólar USA: | | |
| Billete grande (1) | 98,96 | 102,67 |
| Billete pequeño (2) | 97,97 | 102,67 |
| 1 marco alemán | 59,87 | 62,12 |
| 1 franco francés | 17,83 | 18,50 |
| 1 libra esterlina | 176,66 | 183,28 |
| 100 liras italianas | 8,16 | 8,47 |
| 100 francos belgas y luxemburgueses | 291,23 | 302,15 |
| 1 florín holandés | 53,18 | 55,17 |
| 1 corona danesa | 15,73 | 16,32 |
| 1 libra irlandesa (3) | 160,60 | 166,62 |
| 100 escudos portugueses | 66,32 | 70,13 |
| 100 dracmas griegas | 59,49 | 62,91 |
| 1 dólar canadiense | 84,94 | 88,13 |
| 1 franco suizo | 70,66 | 73,31 |
| 100 yens japoneses | 65,47 | 67,93 |
| 1 corona sueca | 16,52 | 17,14 |
| 1 corona noruega | 15,59 | 16,17 |
| 1 marco finlandés | 25,55 | 26,51 |
| 100 chelines austriacos | 851,51 | 883,44 |
| 1 dólar australiano | 78,98 | 81,94 |
| <i>Otros billetes:</i> | | |
| 1 dirham | 9,98 | 10,37 |
| 100 francos CFA | 35,63 | 37,02 |
| 1 cruzeiro (4) | No disponible | |
| 1 bolívar | 1,50 | 1,58 |
| 100 pesos mejicanos | 2,99 | 3,11 |
| 1 rial árabe saudita | 25,41 | 26,40 |
| 1 dinar kuwaití | 332,44 | 345,39 |

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 9 de julio de 1990.